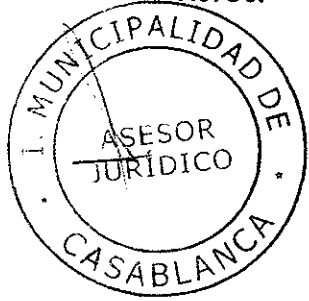


DECRETO ALCALDICIO N° 1468

Casablanca, 01 de Abril de 2013.

VISTOS:



- 1.- La necesidad de realizar la aplicación de nueva ficha de protección social, de acuerdo al registro de residentes, provisto por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 2.- Lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **Andrea Madriaga Barrera**, cédula de identidad N° 12.825.446-3, para realizar la aplicación de la nueva ficha de protección social, de acuerdo al registro de residentes provisto por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por la suma de \$1.500 por cada ficha efectivamente encuestada, a contar de esta fecha y hasta el 30 de septiembre de 2013.
- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Imputese el cumplimiento del presente decreto durante el mes de abril de 2013 al subtítulo 21 ítem 04 asignación 004 "Prestaciones de servicios comunitarios" y a partir de la fecha de aprobación del respectivo convenio al subtítulo 214 ítem 05 Asignación 19 "Administración de fondos Programa Mideplan Chilesolidario – Programa Ficha de Protección Social" del presupuesto municipal vigente.-

IV.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:

Dideco
Jurídico
Finanzas
Control

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 01 de abril del 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y doña **ANDREA MADRIAGA BARRERA**, cédula de identidad N° 12.825.446-3, domiciliado en AV Vicente Huidobro N° 90, Villa Santa Barbará N° 940, Casablanca, en adelante "El Prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a la prestadora realizar aplicación de nueva ficha social de acuerdo al registro de residentes provista por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará a la prestadora a la suma de \$ 1.500 cada ficha efectivamente encuestada, previa visación de la Dirección Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El cometido se realizara a contar de esta fecha hasta el 30 de septiembre del presente año, en horarios estipulados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: La Dirección Desarrollo Comunitario, fiscalizará el cumplimiento por parte de la prestador de la labor encomendada.

QUINTO La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio de los servicios efectivamente prestados.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, COSNTA DEL Decreto Alcaldicio N° 3616 de fecha 06 de diciembre 2012

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


ANDREA MADRIAGA BARRERA




RODRIGO MARTINEZ ROCA
ALCALDE DE CASABLANCA